

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 05 JUN. 2018

ACTA. N° 30  
RESOL. N° 40  
Exp. 2018-25-1-002318

SmW

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°22 de fecha 25 de mayo de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

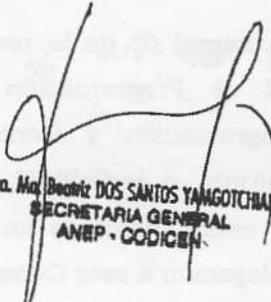
**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

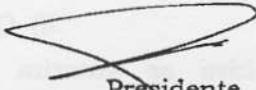
**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°22 de fecha 25 de mayo de 2018 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
Prof. Wilson Kotto Kamburo  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 de mayo de 2018

**Resolución DSPP N°022/2018**

**Exp. N° 2018-25-1-002318**

**VISTO:** El Acta Ext. N° 43, Resolución N° 6, de fecha 15 de mayo de 2018 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

**CONSIDERANDO:** I) Que en la resolución mencionada, el Consejo de Educación Inicial y Primaria avala la fuente de financiamiento, en la Unidad Ejecutora 02 "Consejo de Educación Inicial y Primaria, Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 704 "Reparaciones Generales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", por un monto total de \$ 207.364.000 a los efectos de trasponer dichos créditos presupuestales a la Unidad Ejecutora 01" Consejo Directivo Central", Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto de inversión que se determine.

II) Que de acuerdo a lo informado por la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria, y a lo informado por la Dirección Sectorial de Infraestructura de fs. 4 a 7, se traspondrá la suma de \$187.000.000 a la Dirección Sectorial de Infraestructura, y \$ 20.364.000 al Proyecto PAEPU. Dichos créditos responden a la asignación dada por el artículo 553 de la Ley 19.355 del 30 de diciembre de 2015 (líneas de acción del Sistema Nacional Integrado de Cuidados), la cual financia la ampliación de locales con el fin de ingresar a los niños de tres años al sistema educativo, trasponiéndose \$187.000.000 para la Dirección Sectorial de Infraestructura, y \$ 20.000.000 al Proyecto PAEPU.

III) Que División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, informa disponibilidad de crédito presupuestal en el Programa, Proyecto, Grupo y Objeto discriminados a fojas 13, por un monto total de \$207.364.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (Afectación SIIF N°0024).

---

ANEP Avda. Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598 2) 900.70.70

**ATENTO:** A lo expuesto,

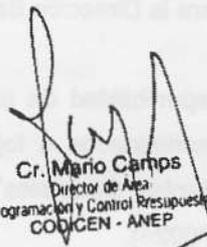
**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyectos Reforzantes			
Programa	Programa	Proyecto	Monto en Pesos
002 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - "Reparaciones Generales	207.364.000
<b>Total Proyectos Reforzantes</b>			<b>207.364.000</b>
Proyectos Reforzados			
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - "Reparaciones Generales	187.000.000
		812 " Programa de Apoyo a la Educación Pública"	20.364.000
<b>Total Proyectos Reforzados</b>			<b>207.364.000</b>

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
 Cr. Mario Camps  
 Director de Área  
 Programación y Control Presupuestal  
 CODICEN - ANEP